



DECRETO por el que se reforman los artículos 39 y 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de octubre de 2018

PROCESO LEGISLATIVO	
01	<p>27-09-2018 Cámara de Diputados. INICIATIVA con proyecto de decreto por el que se reformarían los artículos 39 y 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Presentada por los coordinadores de los grupos parlamentarios. NOTA: Se considera de urgente resolución se le dispensen todos los trámites y someta a discusión y votación de inmediato. Aprobado en lo general y en lo particular, de los artículos no reservados, por 417 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates, 27 de septiembre de 2018.</p>
02	<p>02-10-2018 Cámara de Senadores MINUTA con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 39 y 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Se turnó a las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; y de Estudios Legislativos*. Diario de los Debates, 2 de octubre de 2018.</p>
03	<p>04-10-2018 Cámara de Senadores. DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; y de Estudios Legislativos*, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 39 y 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. *NOTA: En votación económica se autorizó que se deje sin efecto el turno dictado a la minuta en la sesión del 2 de octubre de 2018. Por lo que en votación económica se considera de urgente resolución y se pone a discusión de inmediato. Aprobado en lo general y en lo particular, por 100 votos en pro, 1 en contra y 2 abstenciones. Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates 4 de octubre de 2018. Discusión y votación 4 de octubre de 2018.</p>
04	<p>05-10-2018 Ejecutivo Federal. DECRETO por el que se reforman los artículos 39 y 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de octubre de 2018.</p>

27-09-2018

Cámara de Diputados.

INICIATIVA con proyecto de decreto por el que se reformarían los artículos 39 y 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Presentada por los coordinadores de los grupos parlamentarios.

NOTA: Se considera de urgente resolución se le dispensen todos los trámites y someta a discusión y votación de inmediato.

Aprobado en lo general y en lo particular, de los artículos no reservados, por 417 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 27 de septiembre de 2018.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMARÍAN LOS ARTÍCULOS 39 Y 43 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Diario de los Debates

México, DF, jueves 27 de septiembre de 2018

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Esta Presidencia recibió iniciativa con proyecto de decreto por el que se reformarían los artículos 39 y 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los coordinadores de los grupos parlamentarios, con el objeto de reducir el número de comisiones ordinarias para la LXIV Legislatura, de 56 a 46. De lo que me congratulo en todos los órdenes.

«Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículo 39 y 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Los suscritos, coordinadores de los grupos parlamentarios de Morena, del Partido Acción Nacional, del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Encuentro Social, del Partido del Trabajo, de Movimiento Ciudadano, del Partido de la Revolución Democrática y del Partido Verde Ecologista de México en la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 77, 78 y 82, numeral 2, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a consideración del Pleno la presente iniciativa con proyecto de decreto, con la petición de que se consulte a la Asamblea la dispensa del trámite de dictaminación y se proceda a su discusión y votación inmediata, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El martes 25 de septiembre del año en curso, la Junta de Coordinación Política sometió a consideración del Pleno, el acuerdo por el que se propone la reducción del número de comisiones ordinarias de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión en la LXIV Legislatura, mismo que fue aprobado. En el resolutive séptimo del citado acuerdo se establece:

En un plazo no mayor de 10 días hábiles, contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, los coordinadores parlamentarios propondrán la correspondiente reforma al numeral 2 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para ajustar sus disposiciones al contenido de este acuerdo.

En cumplimiento de dicho resolutive, recogiendo las opiniones vertidas sobre su contenido y para dar certeza jurídica a las determinaciones de la Cámara de Diputados respecto de la constitución e integración de las comisiones ordinarias señaladas en los artículos 39, 40 y 43 de la Ley Orgánica del Congreso en la LXIV Legislatura, formulamos la presente iniciativa.

Al respecto ratificamos, en lo esencial, los argumentos que la sustentan, expresados ya en el acuerdo de la Junta mencionado. Uno de los núcleos fundamentales de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos expedida en 1999, a la luz de la composición plural inédita experimentada en la LVII Legislatura, fue el sistema de comisiones. Dicha ley, fruto de intensas negociaciones entre todas las fuerzas políticas entonces representadas en el Congreso, buscó fortalecer las comisiones ordinarias y racionalizar su cantidad, después de reconocer que un sistema de comisiones tan numeroso, sin facultades definidas y sin correspondencia con las dependencias gubernamentales, reducía su influencia en la emisión de leyes, en la elaboración de políticas públicas y minaba sus facultades de control. Asimismo, se concibió que un sistema de comisiones tan amplio afecta la especialización y profesionalización de los legisladores, al tiempo que dispersa el trabajo legislativo.

Robustecer las funciones de las comisiones en materia de legislación y de control político, implicaba reducir su número y precisar su ámbito de competencia.

Así, la nueva Ley Orgánica de 1999, creó un sistema de comisiones ordinarias más operativo y redujo su número a 27; de éstas, 23 comisiones tenían a su cargo tareas de dictamen legislativo, información y control evaluatorio y su competencia correspondía en lo general con las otorgadas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; cuatro comisiones más desarrollarían tareas específicas.

Legislaturas posteriores incrementaron el número de comisiones y cambiaron la denominación de algunas, con el propósito de atender de mejor manera las necesidades de dictaminación sobre ciertas materias, así como de responder a la especialización requerida.

En algunos casos, el incremento en el número de comisiones se plasmó en acuerdos tomados por la Junta de Coordinación Política al inicio, y posteriormente se produjo una reforma a la Ley Orgánica del Congreso, como ocurrió en la LVIII Legislatura. En otros, el aumento de comisiones tuvo su origen en iniciativas de reforma a la Ley Orgánica suscritas por los coordinadores parlamentarios, que fueron aprobadas con dispensa de trámites, como sucedió en la LXII Legislatura, antes de proceder a su integración.

La iniciativa que hoy presentamos se sustenta en los precedentes, que son fuente de derecho parlamentario, y atiende el propósito de traducir en ley las decisiones que modifican el sistema de comisiones ordinarias que se dio la Cámara de Diputados y del mismo modo adecuar la organización a la evolución y los cambios necesarios para hacer más eficientes y eficaces los trabajos parlamentarios y sus resultados.

De esta forma, se han producido a la fecha siete reformas al artículo 39 de la citada ley, que han tenido el objetivo de incrementar el número de comisiones, así como cambiar la denominación de varias de ellas, respondiendo a las circunstancias propias de cada Legislatura. De conformidad con los registros parlamentarios, la evolución en el número de comisiones es la siguiente:

- La LVII Legislatura de la Cámara de Diputados (1997-2000) redujo a 27 las comisiones ordinarias.
- En la LVIII Legislatura (2000-2003), el número de comisiones ordinarias llegó a 40; es decir, se crearon 13 comisiones nuevas y se modificaron 8.
- En la LIX Legislatura (2003-2006), se cambió la denominación de una comisión y se crearon 3 nuevas, para totalizar 43.
- En la LX Legislatura (2006-2009) se dividió una comisión en dos, y por ende se incrementó su número a 44.
- En la LXII Legislatura (2012-2015) se crean 12 comisiones nuevas y se cambió la denominación de otras, pasando de 44 a 56 comisiones ordinarias.
- En la LXIII Legislatura (2015-2018) se cambió la denominación de la Comisión del Distrito Federal por la de Comisión de la Ciudad de México, así como su naturaleza para definirse como comisión ordinaria. Prevalció el número de 56 comisiones.

El crecimiento en el número de las Comisiones de la Cámara de Diputados a lo largo de cinco legislaturas ha obedecido al momento político en que cada una de ellas ha desplegado sus trabajos, a las necesidades propias

para el desarrollo de las facultades legales y constitucionales de la Cámara, así como a los acuerdos alcanzados por los grupos parlamentarios para dar gobernabilidad a este órgano legislativo. La evolución en esta materia acredita que cada Legislatura decide soberanamente crear o reducir el número de comisiones ordinarias, para el mejor desempeño de sus funciones. La normatividad anterior a la Ley Orgánica de 1999 permitía a las Cámaras del Congreso crear o reducir el número de comisiones en el momento que se requiriera para el adecuado ejercicio de sus facultades constitucionales y legales.

Esta disposición prevalece en la Ley Orgánica del Congreso para el caso del Senado de la República, al disponer, en el artículo 95 lo siguiente:

“Artículo 95.

1. La Cámara podrá aumentar o disminuir el número de las comisiones o subdividir las en secciones según lo crea conveniente o lo exija el despacho de los negocios.”

Quienes suscriben la presente iniciativa, en el marco de la organización interna de la Cámara de Diputados, propio del inicio de cada legislatura, y de las medidas de austeridad adoptadas por la Junta de Coordinación Política, consideran oportuno proponer al Pleno disminuir el número de comisiones. Nos anima la certeza de que las comisiones son órganos fundamentales para el adecuado funcionamiento de la Cámara, así como para el despliegue eficiente y eficaz de sus atribuciones. Por ello, formulamos una propuesta responsable de reducción numérica, que respeta las competencias relacionadas con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, tendente a fortalecer sus funciones de dictaminación, información y control político, al mismo tiempo que busca su fortalecimiento.

La iniciativa que ponemos a consideración del Pleno cuida la debida agrupación de materias y las bases jurídicas para el funcionamiento de las comisiones, tomando en cuenta la evolución que han tenido en las legislaturas anteriores.

A continuación, ofrecemos un ejercicio de comparación de las 56 comisiones existentes respecto de las 46 que subsistirán con la reforma propuesta:

La reducción consistirá en la fusión o extinción de 10 comisiones ordinarias y el cambio de denominación de 9 comisiones ordinarias, establecidas en el numeral 2 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, procediéndose de la siguiente manera:

a) Se fusionan las Comisiones de Agricultura, Sistemas de Riego y Desarrollo Rural y Reforma Agraria para concentrar su competencia en la nueva Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria que tendrán la misma base jurídica del artículo 27 constitucional y del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, como asuntos del ámbito y de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

b) Se elimina la Comisión de Agua Potable y Saneamiento cuya materia será atendida por la nueva Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento, por derivarse de similar base jurídica del párrafo sexto del artículo 4o. constitucional y del artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, asuntos de la esfera de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, entre otras dependencias.

c) Se suprime la Comisión de Cambio Climático, para subsumir su materia en la nueva Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, de igual base jurídica plasmada en el párrafo quinto del artículo 4o. constitucional y en artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, materias de la competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

d) Se extingue la Comisión de Competitividad para integrar este tema en la nueva Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, asuntos vinculados por el artículo 25 constitucional que establece que la competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo. Además, la actividad se inscribe en el ámbito de la Secretaría de Economía, regulada por el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

e) Se fusiona la Comisión de Población con la nueva Comisión de Gobernación y Población, por tratarse de temas ligados a las competencias de la Secretaría de Gobernación cuya base jurídica se encuentra sustentada en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

f) Se modifica la denominación de la Comisión de Protección Civil por el de Protección Civil y Prevención de Desastres, por abarcar con mayor amplitud las competencias que en esa materia tienen las dependencias de la Administración Pública Federal, manteniendo la misma base jurídica del artículo 27 de la ley citada en el inciso anterior.

g) Se extingue la Comisión de la Ciudad de México, en virtud de la actual naturaleza jurídica de la Ciudad y de la instalación del Congreso de la Ciudad de México, con facultades para legislar en los rubros que le competen a esta entidad; los asuntos pendientes de la comisión que se extingue los conocerá y resolverá la Comisión de Gobernación y Población.

h) Se fusionan la actual Comisión de Desarrollo Municipal, con la nueva Comisión de Federalismo y Desarrollo Municipal, cuyas materias tienen base jurídica en los artículos 115 y 116 constitucionales que justifican su existencia.

i) Se integran la Comisión de Comunicaciones a la nueva Comisión de Comunicaciones y Transportes, reconociendo que la propia Secretaría del ramo se denomina Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y su competencia está regulada por el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que considera ambas actividades.

j) Se cambia el nombre de la Comisión de Asuntos Indígenas por la de Pueblos Indígenas, término que recoge nuestra Constitución Política en su artículo 2o. al definir así a quienes descienden de las poblaciones que habitaban el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, asuntos que le son propios a la Comisión.

k) Se amplía el nombre de la Comisión de la Niñez para denominarla ahora Comisión de la Niñez y Adolescencia, cuya base jurídica se encuentra en el párrafo noveno del artículo 4o. constitucional y en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como en los artículos 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que definen las competencias de las Secretarías de Educación y Salud respectivamente.

l) Se modifica el nombre de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial que con la reforma se denominará Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, precisando el alcance de su materia, que tiene correspondencia con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, y que comprende las competencias de esta dependencia derivadas del artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Humano, entre otras.

m) Se cambia la denominación de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por la de Educación por considerar que esta nueva denominación se sustenta jurídicamente en el artículo 3o. constitucional y en una variedad de leyes secundarias.

n) Asimismo, se modifica la denominación de la Comisión de Ciencia y Tecnología por el de Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, conservando la misma base jurídica del artículo 3o. constitucional y la competencia de la dependencia responsable.

o) Se modifica la denominación de la Comisión de Desarrollo Social por la de Bienestar Social, que precisa con mayor claridad su competencia relacionada con varias dependencias de la Administración Pública Federal, cuya materia es la política social y de bienestar.

p) Se cambia la denominación de la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social por la de Economía Social y Fomento del Cooperativismo, que expresa de mejor manera la base jurídica establecida en el artículo 26 constitucional.

q) Igualmente se modifica el nombre de la Comisión de Juventud para denominarla Comisión de Juventud y Diversidad Sexual, conservando la misma base jurídica establecida en los artículos 1o. y 4o. constitucionales.

r) Por último, se modifica la denominación de la Comisión de Asuntos Frontera Sur-Sureste, por el de Comisión Frontera Sur, que ya que dicha región se encuentra incluida en la denominación que ahora se propone.

Para determinar los cambios arriba propuestos se tuvieron en consideración los siguientes criterios:

- Lo dispuesto en el artículo 73 constitucional que establece las facultades del Congreso para legislar en las distintas materias.
- La eficiencia en el trabajo legislativo previo; es decir, los indicadores de desempeño en la anterior legislatura, tales como número de reuniones, asuntos turnados, asuntos atendidos y resueltos;
- La pérdida de facultades del Congreso para legislar en ciertas materias, y
- La repetición de temáticas o la posibilidad de integrarlas por áreas, con lo cual se remedian duplicidades, se optimiza el trabajo y se evita generar gastos que no se justifican.

De aprobarse la presente iniciativa contaremos con 43 comisiones ordinarias de dictamen establecidas en el párrafo 2 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso, además de las 3 comisiones ordinarias de dictamen con tareas expresas, señaladas en el artículo 40 de la misma ley con tareas específicas: Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación y Jurisdiccional. Es decir, la Cámara de Diputados contará con 46 comisiones ordinarias.

Por último, desde la Ley Orgánica de 1999 se previó en su artículo 43, que en caso de que la dimensión de algún grupo parlamentario no permita la participación de sus integrantes como miembros de la totalidad de las comisiones, se dará preferencia a su inclusión en las que solicite el coordinador del grupo correspondiente, ello en atención a que los grupos tienen derecho a participar en las comisiones de dictamen. Para conciliar de mejor manera la pluralidad y composición de la Cámara de Diputados con el derecho de participar en las comisiones, en donde conviven grupos de diverso tamaño, se propone reformar el párrafo 5 de dicho artículo 43, para disponer que en estas comisiones podrá incrementarse el número de miembros más allá del límite dispuesto en el párrafo 1 de este artículo, hasta el número que sea necesario para que los demás grupos no pierdan su representación proporcional en ellas.

Reiteramos con esta reforma, se refrenda la representación, pluralidad e inclusión y se honra el compromiso adquirido mediante el "Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se propone la reducción del número de comisiones ordinarias de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión en la LXIV Legislatura", publicado en la Gaceta Parlamentaria, número 5121-V, del martes 25 de septiembre de 2018, que fuera aprobado por la asamblea ese mismo día.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en las disposiciones invocadas en el proemio, sometemos a consideración del Pleno la siguiente

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman el párrafo 2 del artículo 39 y el párrafo 5 del artículo 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo Único. Se reforman el párrafo 2 del artículo 39 y el párrafo 5 del artículo 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 39.

1. ...

2. La Cámara de Diputados contará con las comisiones ordinarias y especiales que requiera para el cumplimiento de sus funciones.

Las comisiones ordinarias serán:

I. Asuntos Frontera Norte;

II. Asuntos Frontera Sur;

III. Asuntos Migratorios;

IV. Atención a Grupos Vulnerables;

V. Ciencia, Tecnología e Innovación;

VI. Comunicaciones y Transportes

VII. Cultura y Cinematografía;

VIII. Defensa Nacional;

IX. Deporte;

X Derechos de la Niñez y Adolescencia;

XI. Derechos Humanos;

XII. Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad;

XIII. Desarrollo Social;

XIV. Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria;

XV. Economía Social y Fomento del Cooperativismo;

XVI. Economía, Comercio y Competitividad;

XVII. Educación;

XVIII. Energía;

XIX. Federalismo y Desarrollo Municipal;

XX. Ganadería;

XXI. Gobernación y Población;

XXII. Hacienda y Crédito Público;

XXIII. Igualdad de Género;

XXIV. Infraestructura;

XXV. Justicia;

XXVI. Juventud y Diversidad Sexual;

XXVII. Marina;

XXVIII. Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales;

XXIX. Pesca;

XXX. Presupuesto y Cuenta Pública;

XXXI. Protección Civil y Prevención de Desastres;

XXXII. Pueblos Indígenas;

XXXIII. Puntos Constitucionales;

XXXIV. Radio y Televisión;

XXXV. Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento;

XXXVI. Relaciones Exteriores;

XXXVII. Salud;

XXXVIII. Seguridad Pública;

XXXIX. Seguridad Social;

XL. Trabajo y Previsión Social;

XLI. Transparencia y Anticorrupción;

XLII. Turismo; y

XLIII. Vivienda.

3. ...

Artículo 43.

1. Las comisiones ordinarias se constituyen durante el primer mes de ejercicio de la legislatura, tendrán hasta 30 miembros, o el número necesario para garantizar la proporción entre la integración del Pleno y la conformación de comisiones, de tal manera que los grupos parlamentarios no pierdan su representación proporcional en ellas. Los diputados podrán pertenecer hasta tres de ellas; para estos efectos, no se computará la pertenencia a las comisiones jurisdiccional y las de investigación.

El encargo de sus integrantes será por el término de la legislatura, salvo aquellas que conozcan de una iniciativa preferente las cuales deberán constituirse a más tardar en la tercera sesión ordinaria del primer periodo de sesiones del primer año de la legislatura.

2. Las comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública, podrán tener más de 30 miembros; se incrementarán para incorporar a un diputado de cada grupo parlamentario que no haya alcanzado a integrarse en razón de su proporción, y el número que sea necesario para que los demás grupos no pierdan su representación proporcional en ellas.

3. Para la integración de las comisiones, la Junta de Coordinación Política tomará en cuenta la pluralidad representada en la Cámara y formulará las propuestas correspondientes, **garantizando que los grupos**

parlamentarios no pierdan la representación proporcional expresada en el Pleno en la conformación de las comisiones.

4. Al proponer la integración de las comisiones, la Junta postulará también a los diputados que deban presidirlas y fungir como secretarios. Al hacerlo, cuidará que su propuesta incorpore a los diputados pertenecientes a los distintos grupos parlamentarios, de tal suerte que se refleje la proporción que representen en el Pleno, y tome en cuenta los antecedentes y la experiencia legislativa de los diputados.

5. En caso de que la dimensión de algún grupo parlamentario no permita la participación de sus integrantes como miembros de la totalidad de las comisiones, se dará preferencia a su inclusión en las que solicite el coordinador del grupo correspondiente.

6. Si un diputado se separa del grupo parlamentario al que pertenecía en el momento de conformarse las comisiones, el coordinador del propio grupo podrá solicitar su sustitución.

7. Los integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara no formarán parte de las comisiones.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. A partir de la entrada en vigor del presente decreto, los asuntos que hayan quedado pendientes de resolución en anteriores legislaturas en las comisiones de la Cámara de Diputados y los turnados por la actual LXIV legislatura a comisiones que permanecían en poder de la Mesa Directiva, serán distribuidos bajo los siguientes criterios:

a) Los asuntos a cargo de las comisiones ordinarias que se extinguen, o fusionan, se distribuirán de la siguiente forma:

b) En caso de que se presenten controversias sobre la distribución de las competencias de las comisiones establecida en el inciso a), la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos resolverá lo conducente.

Tercero. Las diputadas o diputados que al momento de constituirse la Legislatura no se hubieren integrado a algún grupo parlamentario, podrán integrarse a las comisiones que acuerde la Junta de Coordinación Política, las cuales podrán incrementar sus miembros para que los grupos parlamentarios mantengan su representación proporcional en ellas.

Nota

1 La Cámara de Diputados en la LVII Legislatura, Francisco Paoli Bolio (coordinador), Cámara de Diputados, LVII Legislatura, México, 2000, p. 64.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 27 de septiembre de 2018.— Diputado Mario Delgado Carrillo (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento de Regeneración Nacional; diputado Juan Carlos Romero Hicks (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; diputado René Juárez Cisneros (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; diputado Fernando Luis Manzanilla Prieto (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social; diputado Reginaldo Sandoval Flores (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; diputado Alberto Esquer Gutiérrez (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; diputado José Ricardo Gallardo Cardona (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; diputado Arturo Escobar y Vega (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.»

27-09-2018

Cámara de Diputados.

INICIATIVA con proyecto de decreto por el que se reformarían los artículos 39 y 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Presentada por los coordinadores de los grupos parlamentarios.

NOTA: Se considera de urgente resolución se le dispensen todos los trámites y someta a discusión y votación de inmediato.

Aprobado en lo general y en lo particular, de los artículos no reservados, por 417 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 27 de septiembre de 2018.

DISCUSIÓN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMARÍAN LOS ARTÍCULOS 39 Y 43 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Diario de los Debates

México, DF, jueves 27 de septiembre de 2018

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Con fundamento en el artículo 82, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, consulte la Secretaría a la asamblea si se considera de urgente resolución se le dispensen todos los trámites y someta a discusión y votación de inmediato.

La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Por instrucciones de la Presidencia, con fundamento en el artículo 82, numeral 2, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, en votación económica se consulta si se considera de urgente resolución se someta a discusión y votación de inmediato. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Se considera de urgente resolución.

En consecuencia, está a discusión en lo general y en lo...

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Presidente, para la discusión.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Se está abriendo, se está abriendo, no por mucho madrugar amanece más temprano. Sí, claro. Está a discusión en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 39 y 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

No se encontraba registrado orador alguno, pero ya se registra. En pro, el diputado Gerardo Fernández Noroña.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Gracias, diputado presidente. Quise hacer uso de la palabra por dos razones, sí había yo adelantado en la sesión anterior mi inconformidad, estoy de acuerdo, pero quise manifestar mi inconformidad, y quiero reiterarla, de la desaparición de la Comisión del Distrito Federal.

Reitero que no somos considerados los capitalinos una entidad de la República, por décadas hemos sido tratados como menores de edad, sin que reconozcan plenamente nuestros derechos.

De hecho, sigue siendo un artículo, el 122 constitucional, que tiene que ver todavía con muchos asuntos de la vida política de los capitalinos, y me parece que esta reforma trunca que se ha hecho, pues es insuficiente y

debería, mientras no se termine, existir este espacio de procesamiento. El presupuesto de la capital del país se decide por esta soberanía, a diferencia de los 31 estados de la República, solo por citar uno de los ejemplos.

Me parece que la desaparición de la comisión debería implicar un compromiso explícito de realizar ya la reforma plena para devolvernos todos los derechos a los capitalinos y a las capitalinas.

Debemos ser un estado más de la República y me parece que es injustificable a estas alturas que esta situación permanezca.

Por otro lado, quiero compartir la preocupación de un grupo de ciudadanos que me vio hace un momento, planteando su malestar por la desaparición de la Comisión de la Reforma Agraria. Hay muchísimos conflictos por titularidad de tierra de toda la vida en el país. Me parece que esta necesidad se mantiene viva y que debería también, alguna de las comisiones en que se fusionaron, retomar esta tarea fundamental.

Es más, yo estoy convencido de que el próximo gobierno popular que encabezará el compañero presidente electo, debe darle ya seguridad definitiva y absoluta en la titularidad de la tierra a lo largo y ancho del país a todas las mexicanas y a todos los mexicanos.

Así es que quise manifestar esta determinación y quiero, finalmente, plantear que ha sido un esfuerzo grande de todas las fracciones llegar a un acuerdo para resolver la integración de las comisiones. Y espero que quienes han quedado con responsabilidades al frente sepan que tienen una tarea muy fuerte, es colectiva, es de todos, pero quienes encabezarán estas comisiones tendrán que sacar una responsabilidad grande. Porque estoy convencido que esta legislatura, si no se convoca un Congreso Constituyente, tendrá que realizar las tareas de Congreso Constituyente para dar al país nuevas condiciones que requiere de profunda transformación en beneficio de nuestro pueblo. Muchas gracias por su atención, compañeros y compañeras, diputados y diputadas.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Muchas gracias. Ha pedido la palabra el diputado Tonatiuh Bravo Padilla. No, que pidan la palabra ordenadamente. Sí, no pero ya está alguien esperando.

El diputado Itzcoatl Tonatiuh Bravo Padilla (desde la curul): Buenas tardes, estimadas y estimados diputados. Con el permiso de la Presidencia. El Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano votará en lo general y en lo particular en favor de la presente iniciativa, en virtud de varias consideraciones que compartimos con ustedes.

La primera de ellas porque atiende a una demanda insoslayable de los ciudadanos en el sentido de que las Cámaras reduzcan el número de comisiones legislativas y, por lo tanto, procedamos a la concentración de las materias legislativas que en el pasado solamente fueron cambiadas más con el propósito del reparto de cuotas de comisiones que por la profundización del estudio de las materias.

También estamos en favor de que, además de que se reduzcan estas comisiones, se integren todos los grupos parlamentarios a la conformación de las mismas, de manera tal que puedan las comisiones ser expresión plena de la pluralidad del pleno de la Cámara de Diputados.

Respecto del procedimiento que podría en un momento determinado discutirse, el hecho es que la misma Ley Orgánica nos dice que es el mes de septiembre en el que debemos conformar las comisiones. Y el acuerdo de la Junta de Coordinación Política que el pasado martes fue aprobado establece claramente diez días para la modificación de la ley que el día de hoy se está metiendo en procedimiento.

De igual manera, se apoya en el hecho de que la Constitución y la misma la Ley Orgánica permiten a las Cámaras tomar resoluciones en materia de su régimen interno.

Todos lo sabemos, hay una enorme cantidad de iniciativas y de rezago legislativo pendiente que espera de manera urgente la conformación de comisiones. De manera tal que, si con este paso le damos base legal a la conformación de las mismas, estamos trabajando en cumplirle a la ciudadanía la conformación de comisiones en el mes de septiembre, por un lado, y por otro lado, en avanzar lo que es justamente el propósito central de nuestra presencia aquí, el trabajo legislativo. Es cuanto, señor presidente. Muchas gracias.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: El diputado Miguel Acundo González, del Partido Encuentro Social. Desde su curul.

El diputado Miguel Acundo González (desde la curul): Señor presidente. En este país hay un enorme rezago en la solución de conflictos agrarios, por eso me sumo a la propuesta del diputado Noroña, porque no puede desaparecer la Comisión de Reforma Agraria, esos asuntos pendientes los tenemos que resolver. Muchas gracias.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Tiene la palabra, el diputado Alfredo Vazquez Vazquez, de Morena.

El diputado Alfredo Vazquez Vazquez: Con su venia, señor presidente. Compañeros y compañeras. Hago uso de la voz para manifestar la situación que está ocurriendo de desaparecer la Comisión de la Reforma Agraria cuando en Chiapas no están resueltos los conflictos agrarios.

Asimismo, ha existido o ha prevalecido en todo momento la desatención para los pueblos indígenas de Chiapas y, sobre todo, el sector más desprotegido. Por eso dejo este manifiesto, de que este Congreso en esta legislatura se le tenga que buscar una solución a los graves problemas agrarios que también, sin lugar a dudas, tenemos los conflictos con los hermanos del EZLN.

Y aprovechando la ocasión, también quiero manifestar la preocupación que está prevaleciendo en Chiapas, el caso del día viernes pasado. Nos enteramos del asesinato cobarde del compañero periodista Mario Gómez en Yajalón, Chiapas.

Mucho se ha dicho de las muertes de los periodistas en el país y es claro que como sociedad que avanza en un contexto de derechos sociales y políticos no podemos menospreciar la importancia que tiene el acceso a la información para la sociedad, lo cual la ha llevado a consolidarse como un derecho fundamental de todas las personas.

Unas de las principales formas para acceder a la información en virtud de que esta ya se nos presenta después de un proceso de recolecta, síntesis y jerarquización, lo es sin duda a través de la noble actividad del periodismo.

Atentar contra la vida de cualquier ser humano, un ataque al derecho fundamental de las personas a la vida y a que se respete su integridad física, es un hecho reprobable en toda su magnitud, pero el hacerlo con relación a sus funciones laborales como el caso del periodismo es también un atentado al derecho de todos los mexicanos a recibir información.

En este caso es el que desgraciadamente nos enteramos que el viernes pasado, 21 de septiembre, del asesinato del periodista Mario Leonel Gómez Sánchez, quien al salir de su domicilio fue acibillado a tiros por dos hombres a bordo de una motocicleta, según información de *El Heraldo de Chiapas*, periódico donde laboraba.

Según información, el periodista ya había denunciado las amenazas de su muerte.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Abrevie, por favor, diputado.

El diputado Alfredo Vázquez Vázquez: Abrevio, señor presidente. Primero. Los diputados de la LXIV Legislatura federal condenamos enérgicamente el asesinato del periodista Mario Leonel Gómez Sánchez, ocurrido el pasado viernes 21 de septiembre.

Segundo. Manifiestan las condolencias a familiares y amigos y se solidarizan con su pena.

Tercero. Se exhorta a las autoridades del gobierno del estado de Chiapas a poner en manos de la Procuraduría General de la República los avances de investigación de los hechos de este lamentable homicidio. Se exhorta al gobierno federal...

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Perdón. Diputado, sea respetuoso de las normas...

El diputado Alfredo Vázquez Vázquez: ...de las entidades federativas...

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: No, por favor, licenciado, por favor.

El diputado Alfredo Vázquez Vázquez: Gracias, señor presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: La licenciada Cynthia López, la diputada Cynthia López Castro, del Partido Revolucionario Institucional.

La diputada Cynthia Iliana López Castro: Con su venia, señor presidente. Subo a esta tribuna únicamente para hacer un posicionamiento a favor, que no desaparezca la Comisión de la Ciudad de México.

Participé como diputada local de esta ciudad, pero además al igual que algunos de los compañeros, fuimos parte del Constituyente de la Ciudad de México, y si bien luchamos para que fuera una entidad autónoma, no es una entidad federativa como tal y no tiene la total autonomía.

Todavía existe aquí el 122 constitucional que regula todo el tema de la Ciudad de México.

Hay muchas injerencias que tiene esta Cámara para el tema de la ciudad. Y haría esa petición de que no desapareciera la Comisión de la Ciudad de México, si bien ya tiene su propia Constitución y muchos de nosotros pertenecemos a esta entidad, hay cosas que se tienen que regular desde aquí.

Entonces haría ese pequeño, pues ese exhorto para que no desaparezca la comisión de nuestra ciudad capital, que todavía hay muchas cosas que se tienen que regular.

Y, por otra parte, hacer el comentario para que se divida la Comisión de Juventud y Diversidad Sexual. Actualmente somos la tercera parte de la población de este país y debe darse la importancia a los jóvenes. El que se mezcle y se haga una sola comisión no va a permitir que se puedan desarrollar los temas competentes a la materia.

Somos los jóvenes la mitad de la población, somos casi 40 millones de jóvenes. Hay muchas políticas que se tienen que hacer de manera transversal. La lucha de los jóvenes ha sido para que no nada más se sectorice, sino para que se atienda de manera transversal en cada uno de los temas.

Por eso únicamente hago esta petición y dejo a su consideración estas observaciones. Gracias.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: A propósito de las dudas que existen sobre el tema, la Secretaría me ha indicado que, desde el punto de vista constitucional, desapareció el Distrito Federal. Se modificaron cerca de 20 artículos de la Constitución donde se equiparan los estados de la Unión con la Ciudad de México.

Y el constituyente de la Ciudad le otorgó plena soberanía a la Ciudad y autonomía de gestión. Si se reconociera una comisión de la Ciudad de México, ya no es Distrito Federal, tendría que haber una por Aguascalientes y hasta la zeta. Perdón, están en el mismo trato.

No habiendo... A ver... No habiendo más oradores registrados, consulte la Secretaría si el proyecto de decreto se encuentra suficientemente discutido en lo general.

La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: En votación económica se consulta si el proyecto de decreto se encuentra suficientemente discutido en lo general. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Suficientemente discutido. Informo a la asamblea que en lo particular hay propuestas de modificación al artículo 39, numeral 2, fracción XXVI, y la adición de un artículo transitorio.

Se instruye a la Secretaría abra el sistema electrónico por diez minutos para proceder a la votación en lo general y los artículos no impugnados.

La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por diez minutos para proceder a la votación en lo general, del proyecto de decreto, y en lo particular de los artículos no impugnados. Rectifico, cinco minutos. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos.

(Votación)

¿Alguna diputada o diputado de emitir su voto? Sigue abierto el sistema. A la diputada Alma Marina Vitela le vamos a pedir su votación de viva voz, por favor. Ya. A la diputada Flor Ivone Morales, si nos ayuda emitiendo su voto de viva voz, por favor.

Está abierto el sistema todavía, por favor. Cerramos el sistema electrónico. Señor presidente, **se emitieron 417 votos a favor.**

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Aprobado en lo general y lo impugnado, por unanimidad de votos.

La unanimidad en la pluralidad es siempre bienvenida, y el consenso nacional en lo fundamental construye países. Muchas gracias.

De conformidad con el artículo 110 del Reglamento, tiene la palabra, por tres minutos, Mario Mata Carrasco, del Partido Acción Nacional, para presentar propuesta de modificación.

El diputado Mario Mata Carrasco: Con su venia, señor presidente. Compañeros diputados y diputadas, claro que la austeridad ha llegado y estamos conscientes que estamos a favor de ella.

En lo general, excelente decisión. En lo particular disiento que las comisiones de Juventud y Diversidad Sexual se hayan fusionado, por los siguientes motivos.

El primero, es el principio de especialización. Las comisiones deben ser totalmente acordes con el asunto que deben tratar. No debemos en ningún momento poder fusionar lo que no es fusionable. Los dos temas son torales para nuestro país, en el quehacer diario de los asuntos públicos y su importancia es tal, que merecen ser una comisión exclusiva para cada uno de ellos. No hay que irnos por economías mal entendidas.

El querer hacer una sola comisión demuestra un prejuicio de que la diversidad sexual solo importa en los jóvenes, cuando sabemos que es un tema de niños y niñas, de adolescentes, de personas adultos, adultas y hasta la tercera edad.

Lo mismo, los jóvenes son mucho más que la diversidad sexual. Su importancia socioeconómica en este segmento de la población simplemente es la mayor, y como lo dijimos, el cúmulo de asuntos que se tratará sobre la juventud será inmensurable, como para quitarle tiempo y concentración con el tema de diversidad sexual.

No hay por qué regatearles a estos dos temas recursos. No podemos pasar a la historia como la legislatura que soslayaron a la juventud y a la diversidad sexual por cuestiones nimias en el recurso que se maneja, que además no tiene ningún efecto este en el Presupuesto de Egresos de la Federación. Sin embargo, lo que hagamos o dejemos de hacer en estos temas tendrá efecto para millones de personas y los daños pueden ser irreversibles e inmensurables.

Proponemos se separen estas dos comisiones, que pasen de ser de 43 a 46 para quedar en 47... Perdón, que pasen de ser de 43 a 44 para quedar en 47 total. Es cuanto, señor presidente.

«Reserva del diputado Mario Mata Carrasco.

En lo general y en lo particular disiento de que las Comisiones de Juventud y Diversidad Sexual se hayan fusionado por los siguientes motivos:

1) Los dos temas son torales para el quehacer diario de los asuntos públicos y su importancia es tal que merecen ser una comisión exclusiva para sus asuntos y no querer fusionarlos solo por visiones limitadas de economías mal entendidas.

2) El querer hacer una sola comisión demuestra un prejuicio de que la diversidad sexual solo importa en los jóvenes, cuando sabemos que es un tema de niños y niñas, adolescentes, personas adultas y de la tercera edad, no es cuestión de edades.

3) Lo mismo los jóvenes son mucho más que solo diversidad sexual, la importancia socioeconómica de este segmento de la población es simplemente de las mayores si no que la mayor, y como lo dijimos el cúmulo de asuntos que tratará esta comisión es inmensurable, para quitarle tiempo y concentración con el tema de diversidad sexual.

4) Los dos temas no merecen que se les regateen recursos, no podemos pasar a la historia como la legislatura que soslayaron la juventud y la diversidad sexual por cuestiones nimias de presupuesto, que no tendrá un efecto significativo en el recurso que se maneja en el Presupuesto de Egresos de la Federación y sin embargo lo que hagamos o dejemos de hacer en estos temas tendrá efecto en millones de personas y los daños por omisión pueden ser irreversibles e incuantificables.

Por lo que se propone:

Dice:

Artículo 39. ...

Numeral 2. ...

XXVI. Juventud y Diversidad Sexual

Debe decir:

Artículo 39. ...

Numeral 2. ...

XXVI. Juventud...

...

XLIV. Diversidad Sexual

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de septiembre de 2018.— Diputado Mario Mata Carrasco (rúbrica).»

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se acepta la modificación propuesta.

La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se acepta la propuesta a la modificación. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Tiene la palabra el diputado José Elías Lixa Abimerhi, del Partido Acción Nacional, para presentar propuesta de adiciones.

El diputado José Elías Lixa Abimerhi: Muchas gracias, con su permiso, presidente. Diputadas y diputados, el Partido Acción Nacional ha acompañado este acuerdo, la reducción de las comisiones, desde el primer momento, esta no va a ser la excepción. Sin embargo, no podemos ignorar desde ninguna perspectiva que en la sesión inmediata anterior al votar la integración de las mismas o cómo va a quedar la conformación de las presidencias, se generó una serie de reflexiones acerca del marco jurídico que nos rige.

Es decir, se hacía necesaria la modificación de la ley y hoy al aprobarla el proceso tiene que continuar para poder hacer la norma perfecta. Es decir, este decreto aún tiene que ser turnado al Senado para su aprobación y una vez integrado entonces ya estar con la ley en firme.

Por lo tanto, para evitar que existiera alguna actuación extralegal en las comisiones o que pudiera generar invalidez en la actuación de los mismos.

En nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, me permito proponer una adición en un cuarto transitorio para quedar como sigue:

Artículo cuarto transitorio. Una vez que el presente decreto entre en vigor se procederá a instalar las comisiones cuya conformación haya aprobado el pleno.

En suma, se trata de garantizar que la actuación de las comisiones de este Congreso estén dentro del marco jurídico que nos rige, y atendiendo al principio de legalidad. Por su atención y su apoyo, muchas gracias.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Consulte la Secretaría a la asamblea si se aprueba o se desecha la adición propuesta.

La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se acepta la propuesta de modificación. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Se acepta la modificación, la adición.

Se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación de los artículos 39 y la adición de un artículo transitorio, con las modificaciones aceptadas por la asamblea.

La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Sí, señor presidente. Háganse los avisos a los que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación de los artículos reservados en términos de la iniciativa. Y la adición de un transitorio aceptada por la asamblea.

(Votación)

Disculpen, diputadas, diputados, ¿falta alguien de votar? Sigue abierto el sistema. ¿Algún diputado falta de votar? Por favor levanten la mano cuando ya hayan votado. ¿Algún más que falte de votar? ¿Algún más que falte de votar? Ciérrase el sistema de votación electrónico. Señor presidente, se emitieron 400 votos a favor, 420 votos a favor. Ningún voto en contra.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Gracias. Aprobado en lo particular por 420 votos el artículo 39, reservado en términos de la iniciativa y la adición de un artículo transitorio.

Aprobado en lo general y lo particular, de nuevo por unanimidad, el proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 39 y 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. **Pasa al Senado de la República y envíese de inmediato por medios austeros, para sus efectos constitucionales.**

CÁMARA DE DIPUTADOS

La Secretaria Senadora Verónica Delgadillo García: Se recibió un oficio de la Cámara de Diputados, con la minuta proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 39 y 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA
LXIV LEGISLATURA
Of. No. DGPL 64-II-5-25
Exp. No.

CC. Secretarios de la
H. Cámara de Senadores
Presentes.

Tengo el honor de remitir a ustedes para sus efectos constitucionales el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 39 y 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, con número CD-LXIV-I-1P-001, aprobada en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2018.

008127

CÁMARA DE SENADORES
SECRETARÍA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

2018 SEP 27 PM 5 13

RECIBIDO



Dip. Karla Yuritz Almazán Burgos
Secretaria



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

**MINUTA
PROYECTO
DE
DECRETO**

**POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 39 Y 43 DE LA LEY
ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS**

Artículo Único.- Se reforman los artículos 39, numeral 2 y 43, numerales 1 y 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

ARTICULO 39.

1. ...

2. ...

...

- I.** Asuntos Frontera Norte;
- II.** Asuntos Frontera Sur;
- III.** Asuntos Migratorios;
- IV.** Atención a Grupos Vulnerables;
- V.** Ciencia, Tecnología e Innovación;
- VI.** Comunicaciones y Transportes;
- VII.** Cultura y Cinematografía;
- VIII.** Defensa Nacional;
- IX.** Deporte;
- X.** Derechos de la Niñez y Adolescencia;
- XI.** Derechos Humanos;
- XII.** Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad;
- XIII.** Desarrollo Social;





PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

- XIV.** Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria;
- XV.** Economía, Comercio y Competitividad;
- XVI.** Economía Social y Fomento del Cooperativismo;
- XVII.** Educación;
- XVIII.** Energía;
- XIX.** Federalismo y Desarrollo Municipal;
- XX.** Ganadería;
- XXI.** Gobernación y Población;
- XXII.** Hacienda y Crédito Público;
- XXIII.** Igualdad de Género;
- XXIV.** Infraestructura;
- XXV.** Justicia;
- XXVI.** Juventud y Diversidad Sexual;
- XXVII.** Marina;
- XXVIII.** Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales;
- XXIX.** Pesca;
- XXX.** Presupuesto y Cuenta Pública;
- XXXI.** Protección Civil y Prevención de Desastres;
- XXXII.** Pueblos Indígenas;
- XXXIII.** Puntos Constitucionales;
- XXXIV.** Radio y Televisión;
- XXXV.** Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento;
- XXXVI.** Relaciones Exteriores;





PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

- XXXVII. Salud;
- XXXVIII. Seguridad Pública;
- XXXIX. Seguridad Social;
- XL. Trabajo y Previsión Social;
- XLI. Transparencia y Anticorrupción;
- XLII. Turismo, y
- XLIII. Vivienda.

3. ...

ARTICULO 43.

1. Las comisiones ordinarias se constituyen durante el primer mes de ejercicio de la legislatura, tendrán hasta treinta miembros, **o el número necesario para garantizar la proporción entre la integración del Pleno y la conformación de comisiones, de tal manera que los Grupos Parlamentarios no pierdan su representación proporcional en ellas.** Los diputados podrán pertenecer hasta tres de ellas; para estos efectos, no se computará la pertenencia a las comisiones jurisdiccional y las de investigación.



El encargo de sus integrantes será por el término de la legislatura, salvo aquellas que conozcan de una iniciativa preferente las cuales deberán constituirse a más tardar en la tercera sesión ordinaria del primer periodo de sesiones del primer año de la legislatura.

2. ...

3. Para la integración de las comisiones, la Junta de Coordinación Política tomará en cuenta la pluralidad representada en la Cámara y formulará las propuestas correspondientes, **garantizando que los Grupos Parlamentarios no pierdan la representación proporcional expresada en el Pleno en la conformación de las comisiones.**

4. a 7. ...



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, los asuntos que hayan quedado pendientes de resolución en anteriores legislaturas en las Comisiones de la Cámara de Diputados y los turnados por la actual LXIV legislatura a Comisiones que permanecían en poder de la Mesa Directiva, serán distribuidos bajo los siguientes criterios:

a) Los asuntos a cargo de las Comisiones Ordinarias que se extinguen o fusionan, se distribuirán de la siguiente forma:

Comisiones Ordinarias que se extinguen o fusionan	Nuevas Comisiones Ordinarias
Agricultura y Sistemas de Riego Desarrollo Rural Reforma Agraria	Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria
Agua Potable y Saneamiento Recursos Hidráulicos	Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento
Cambio Climático Medio Ambiente y Recursos Naturales	Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales
Ciudad de México	Gobernación y Población
Competitividad Economía	Economía, Comercio y Competitividad
Comunicaciones Transportes	Comunicaciones y Transportes
Desarrollo Metropolitano Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad
Desarrollo Municipal Fortalecimiento al Federalismo	Federalismo y Desarrollo Municipal
Gobernación Población	Gobernación y Población





PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

b) En caso de que se presenten controversias sobre la distribución de las competencias de las Comisiones establecidas en el inciso a), la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos resolverá lo conducente.

Tercero.- Las diputadas o diputados que al momento de constituirse la legislatura no se hubieren integrado a algún Grupo Parlamentario, podrán integrarse a las comisiones que acuerde la Junta de Coordinación Política, las cuales podrán incrementar sus miembros para que los Grupos Parlamentarios mantengan su representación proporcional en ellas.

Cuarto.- Una vez que el presente Decreto entre en vigor se procederá a instalar las Comisiones cuya conformación haya aprobado el Pleno.

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2018.



Dip. Porfirio Muñoz Ledo
Presidente

Dip. Karla Yuritzi Almazán Burgos
Secretaria

Se remite a la Cámara de Senadores
para sus efectos Constitucionales la
Minuta CD-LXIV-I-1P-001
Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2018

Lic. Juan Carlos Delgadillo Salas
Secretario de Servicios Parlamentarios

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Muchas gracias. Túrnese a las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; y de Estudios Legislativos para su análisis y dictamen correspondiente.

Pasamos al siguiente asunto.

04-10-2018

Cámara de Senadores.

DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; y de Estudios Legislativos*, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 39 y 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

***NOTA:** En votación económica se autorizó que se deje sin efecto el turno dictado a la minuta en la sesión del 2 de octubre de 2018. Por lo que en votación económica se considera de urgente resolución y se pone a discusión de inmediato.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 100 votos en pro, 1 en contra y 2 abstenciones.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates 4 de octubre de 2018.

Discusión y votación 4 de octubre de 2018.

DISCUSIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 39 Y 43 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DIARIO DE LOS DEBATES

Sesión Pública Ordinaria Celebrada
en la Ciudad de México, el 04 de Octubre de 2018

Solicito a la Secretaría dé lectura a una comunicación de la Mesa Directiva.

COMUNICACIÓN

La Secretaria Senadora Nancy De la Sierra Arámburo: Doy lectura, señor Presidente. (1)

Es cuánto.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Muchas gracias. Las reformas que propone el proyecto son relativas al número de nominación e integración de comisiones en la Cámara de Diputados, por lo que, en caso de aprobarse la minuta, se apoyará el funcionamiento de la Colegisladora.

En esa virtud, es que consideramos urgente ponerla a consideración de este Pleno.

En consecuencia, consultaremos al Pleno si autoriza que se deje sin efecto el turno dictado en la sesión del pasado martes. Si así se procede, realizaremos una nueva consulta para su autorización de dispensa de trámites a la minuta de referencia para someterla a discusión y votación en esta misma sesión.

En consecuencia, proceda la Secretaría, primero, a consultar si se autoriza dejar sin efecto el turno dictado el pasado 2 de octubre al proyecto de Decreto.

La Secretaria Senadora Nancy De la Sierra Arámburo: Con gusto, señor Presidente. Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se autoriza que se deje sin efecto el turno dictado a la minuta de reformas a la Ley Orgánica del Congreso General. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Sí se autoriza dejar sin efecto el turno dictado a la minuta, señor Presidente.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Muchas gracias. En consecuencia, queda sin efecto el turno dictado el pasado 2 de octubre a la minuta de reformas a la Ley Orgánica del Congreso.

En esa virtud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 108, 109 y 110 del Reglamento del Senado, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si el asunto se considera de urgente resolución y se pone a discusión de inmediato.

La Secretaria Senadora Nancy De la Sierra Arámuro: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si el anterior asunto se considera de urgente resolución y se pone a discusión de inmediato. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Sí se considera de urgente resolución, señor Presidente

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se autoriza que la discusión del proyecto de Decreto se realice en lo general y en lo particular en un solo acto.

La Secretaria Senadora Nancy De la Sierra Arámuro: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si autoriza que la discusión del proyecto de Decreto se realice en lo general y en lo particular en un solo acto. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Se autoriza a realizar la discusión en lo general y lo particular en un solo acto, señor Presidente.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Muchas gracias.

Está a discusión en lo general y en lo particular el proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 39 y 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Dicho proyecto se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria del 2 de octubre y en la de este día para su conocimiento. Está a discusión el proyecto.

Pregunto si hay oradoras u oradores que quieran hacer uso de la palabra.

Al no haber oradores registrados, ábrase el sistema electrónico de votación por tres minutos para recoger la votación nominal del proyecto de Decreto.

Háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento para informar de la votación.

La Secretaria Senadora Nancy de la Sierra Arámuro: En el PRD hay problemas para su votación, por favor, apoyo.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Auxilie la Secretaría de Servicios Parlamentarios al Senador Antonio García Conejo y al Senador Miguel Ángel Mancera.

Auxilien también al Senador Jaime Bonilla y a la Senadora Abreu, apoyo en sus escaños.

La Secretaria Senadora Nancy De la Sierra Arámuro: Señor Presidente, conforme al registro en el sistema electrónico, se emitieron 88 votos a favor, 1 en contra y 2 abstenciones.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: El Senador Cruz, el Senador Víctor Castro, el Senador José Narro, la Senadora Guadalupe Murguía, la Senadora Gina Cruz.

Recoja la Secretaría los votos de los Senadores que faltan.

El Senador Manuel Añorve, el Senador Castro, el Senador Gustavo Madero.

Sonido en el escaño del Senador Manuel Añorve.

El Senador Manuel Añorve Baños: (Desde su escaño) Gracias, señor Presidente.

Quiero solicitar, de manera respetuosa, el voto a favor y de los compañeros integrantes de nuestra comisión, porque estamos en la instalación, y venimos a votar.

Ese es el motivo, por lo que solicito de manera respetuosa, gracias.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Esta Mesa Directiva comprende, entiende que hay Senadoras y Senadores que están en la instalación de las comisiones, por lo tanto, seguimos recogiendo la votación.

La Secretaria Senadora Nancy De la Sierra Arámburo: Corrijo la votación, señor Presidente.

Se emitieron 98 votos a favor y 1 en contra.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Permítame señora Secretaria, faltan algunos Senadores.

Faltan los Senadores Cruz Álvarez Lima, Daniel Gutiérrez Castorena, Rubén Rocha Moya.

La Secretaría está tomando nota de los Senadores que están emitiendo su voto.

(VOTACIÓN)

La Secretaria Senadora Nancy De la Sierra Arámburo: Señor Presidente, en este recuento de votos, le informo que se emitieron 100 votos a favor, 1 en contra y 2 abstenciones. Queda aprobado.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Está aprobado el Decreto por el que se reforman los artículos 39 y 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. **Se remite al Diario Oficial de la Federación para su publicación.**



MESA DIRECTIVA

OFICIO No. DGPL-1P1A.-1111

Ciudad de México, 2 de octubre de 2018.

**HONORABLE ASAMBLEA DE
LA CÁMARA DE SENADORES
P R E S E N T E**

Como es de su conocimiento, en sesión celebrada en esta fecha, se recibió de la Cámara de Diputados, la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 39 y 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, misma que se turnó a las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y de Estudios Legislativos.

El proyecto contiene reformas relativas a la creación de nuevas comisiones en la Cámara de Diputados, por lo que la aprobación de esta minuta apoyará el funcionamiento de la Colegisladora, lo que incide en la urgencia para que el proyecto concluya en breve tiempo su proceso legislativo.

Por lo anterior, solicito la autorización del Senado para dejar sin efectos el turno dictado a comisiones y, si es el caso, estar en posibilidad de poner a discusión y votación el proyecto con dispensa de trámites, una vez cumplidos los requisitos de los artículos 108 y 109 del Reglamento del Senado.

Atentamente

A handwritten signature in black ink, appearing to read "MA", written over a horizontal line.

SEN. MARTÍ BATRES GUADARRAMA
Presidente

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA UNIÓN

DECRETO por el que se reforman los artículos 39 y 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Congreso de la Unión.

EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 39 Y 43 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Artículo Único.- Se reforman los artículos 39, numeral 2 y 43, numerales 1 y 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

ARTICULO 39.

1. ...

2. ...

...

- I.- Asuntos Frontera Norte;
- II.- Asuntos Frontera Sur;
- III.- Asuntos Migratorios;
- IV.- Atención a Grupos Vulnerables;
- V.- Ciencia, Tecnología e Innovación;
- VI.- Comunicaciones y Transportes;
- VII.- Cultura y Cinematografía;
- VIII.- Defensa Nacional;
- IX.- Deporte;
- X.- Derechos de la Niñez y Adolescencia;
- XI.- Derechos Humanos;
- XII.- Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad;
- XIII.- Desarrollo Social;
- XIV.- Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria;
- XV.- Economía, Comercio y Competitividad;
- XVI.- Economía Social y Fomento del Cooperativismo;
- XVII.- Educación;
- XVIII.- Energía;
- XIX.- Federalismo y Desarrollo Municipal;
- XX.- Ganadería;
- XXI.- Gobernación y Población;
- XXII.- Hacienda y Crédito Público;
- XXIII.- Igualdad de Género;
- XXIV.- Infraestructura;
- XXV.- Justicia;
- XXVI.- Juventud y Diversidad Sexual;
- XXVII.- Marina;
- XXVIII.- Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales;
- XXIX.- Pesca;
- XXX.- Presupuesto y Cuenta Pública;
- XXXI.- Protección Civil y Prevención de Desastres;
- XXXII.- Pueblos Indígenas;
- XXXIII.- Puntos Constitucionales;
- XXXIV.- Radio y Televisión;
- XXXV.- Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento;
- XXXVI.- Relaciones Exteriores;
- XXXVII.- Salud;
- XXXVIII.- Seguridad Pública;
- XXXIX.- Seguridad Social;
- XL.- Trabajo y Previsión Social;
- XLI.- Transparencia y Anticorrupción;
- XLII.- Turismo, y
- XLIII.- Vivienda.

3. ...**ARTICULO 43.**

1. Las comisiones ordinarias se constituyen durante el primer mes de ejercicio de la legislatura, tendrán hasta treinta miembros, o el número necesario para garantizar la proporción entre la integración del Pleno y la conformación de comisiones, de tal manera que los Grupos Parlamentarios no pierdan su representación proporcional en ellas. Los diputados podrán pertenecer hasta tres de ellas; para estos efectos, no se computará la pertenencia a las comisiones Jurisdiccional y las de investigación.

El encargo de sus integrantes será por el término de la legislatura, salvo aquellas que conozcan de una iniciativa preferente las cuales deberán constituirse a más tardar en la tercera sesión ordinaria del primer periodo de sesiones del primer año de la legislatura.

2. ...

3. Para la integración de las comisiones, la Junta de Coordinación Política tomará en cuenta la pluralidad representada en la Cámara y formulará las propuestas correspondientes, garantizando que los Grupos Parlamentarios no pierdan la representación proporcional expresada en el Pleno en la conformación de las comisiones.

4. a 7. ...**TRANSITORIOS**

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, los asuntos que hayan quedado pendientes de resolución en anteriores legislaturas en las Comisiones de la Cámara de Diputados y los turnados por la actual LXIV legislatura a Comisiones que permanecían en poder de la Mesa Directiva, serán distribuidos bajo los siguientes criterios:

a) Los asuntos a cargo de las Comisiones Ordinarias que se extinguen o fusionan, se distribuirán de la siguiente forma:

Comisiones Ordinarias que se extinguen o fusionan	Nuevas Comisiones Ordinarias
Agricultura y Sistemas de Riego Desarrollo Rural Reforma Agraria	Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria
Agua Potable y Saneamiento Recursos Hidráulicos	Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento
Cambio Climático Medio Ambiente y Recursos Naturales	Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales
Ciudad de México	Gobernación y Población
Competitividad Economía	Economía, Comercio y Competitividad
Comunicaciones Transportes	Comunicaciones y Transportes
Desarrollo Metropolitano Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad
Desarrollo Municipal Fortalecimiento al Federalismo	Federalismo y Desarrollo Municipal
Gobernación Población	Gobernación y Población

b) En caso de que se presenten controversias sobre la distribución de las competencias de las Comisiones establecidas en el inciso a), la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos resolverá lo conducente.

Tercero.- Las diputadas o diputados que al momento de constituirse la legislatura no se hubieren integrado a algún Grupo Parlamentario, podrán integrarse a las comisiones que acuerde la Junta de Coordinación Política, las cuales podrán incrementar sus miembros para que los Grupos Parlamentarios mantengan su representación proporcional en ellas.

Cuarto.- Una vez que el presente Decreto entre en vigor se procederá a instalar las Comisiones cuya conformación haya aprobado el Pleno.

Ciudad de México, a 4 de octubre de 2018.- Dip. **Porfirio Muñoz Ledo**, Presidente.- Rúbrica.- Sen. **Martí Batres Guadarrama**, Presidente.- Rúbrica.- Dip. **Karla Yuritz Almazán Burgos**, Secretaria.- Rúbrica.- Sen. **Nancy de la Sierra Arámuro**, Secretaria.- Rúbrica.